REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

PRESIDENCIA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 011

(Abril 6 de 2015)

"Por medio del cual se nombra un Juez Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 010 de fecha 6 de Abril de 2015 proferida por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba se aceptó la renuncia al Cargo de Juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Montería, presentada por el doctor EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE, a partir del día 10 de Abril de 2015.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 corresponde a esta Corporación la designación en provisionalidad de sus reemplazos.

Que en sesión de Sala Plena de esta Corporación contenida en el Acta No. 007 de fecha 27 de Marzo de 2015, se procedió a nombrar en provisionalidad como Juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Montería a la Doctora CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 50.966.063 de Cereté — Córdoba, a partir del día 10 de Abril de 2015. En ese mismo orden, se autorizó al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad como Juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Montería a la Doctora CARMEN LUCIA JIMENEZ CORCHO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 50.966.063 de Cereté – Córdoba, a partir del día 10 de Abril de 2015 y hasta tanto se pueda hacer la designación correspondiente en propiedad por el sistema legalmente previsto.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese a los interesados la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los seis (6) días del mes de Abril de dos mil quince (2015)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Presidenta